



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2024, acordó aprobar el siguiente dictamen:

Primero. – Aprobar las siguientes modificaciones sobre las siguientes relaciones de puestos de trabajo (RPT) del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Burgos vigentes:

I. – En la RPT de funcionarios del Ayuntamiento de Burgos:

SECRETARÍA GENERAL.

– Crear un puesto de trabajo y su correspondiente plaza de administrativo jefe de negociado para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación C1, dotado con un nivel 20 de complemento de destino a proveer mediante concurso y conforme a las características retributivas de un puesto tipo; tal y como se pone de manifiesto en el informe de la Secretaría de fecha 22 de febrero de 2024; lo que comporta modificación en la plantilla e incremento presupuestario.

ALCALDÍA.

– Crear un puesto de trabajo y su correspondiente plaza de director de Calidad y Modernización para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A1, dotado con un nivel 28 de complemento de destino y complemento específico de 35.590,21 euros, a proveer mediante libre designación y de acuerdo con la valoración de la técnico de Organización y Psicología del Servicio de Personal en informe de fecha 17 de mayo de 2024, para «apoyar a la organización en su conjunto en la implantación de herramientas y metodologías de mejora de la calidad y de gestión de cada servicio municipal». Esto comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario.

– Crear dos puestos de trabajo y sus correspondientes plazas de oficial mecánico-conductor para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación C2, dotados con un nivel 16 de complemento de destino a proveer mediante concurso y conforme a las características retributivas de un puesto tipo. Esto comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario.

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

– Amortizar una plaza de asistente social y crear una plaza de trabajador/a social en la plantilla de personal funcionario para adecuar la plantilla a la relación de puestos de trabajo de la GSS. No comporta coste presupuestario.

– Amortizar un puesto de trabajo de diplomado en Trabajo Social y crear un puesto de jefe de Área de Trabajo Social a petición del gerente de Servicios Sociales y valorado



por la técnico de Organización y Psicología del Servicio de Personal en informe de fecha 17 de mayo de 2024. Se justifica esta propuesta en «la necesidad de creación de un puesto de coordinación, apoyo y supervisión del trabajo del equipo de trabajadores sociales a consecuencia de la de zonas e incremento de la plantilla de trabajadores sociales de CEAS, hasta el número de 31 actuales». Este puesto estará desempeñado por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A2/A1, dotado con un nivel 24 de complemento de destino y 14.894,34 euros de complemento específico, a proveer mediante concurso; con jornada mixta. Esto comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario. Significar que este puesto viene cofinanciado con el acuerdo marco de cofinanciación de los servicios sociales suscrito entre el Ayuntamiento de Burgos y la Junta de Castilla y León 2024-2027.

– Crear cinco puestos de trabajo y sus correspondientes plazas de auxiliar administrativo, para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación C2, dotados con un nivel 18 de complemento de destino, a proveer mediante concurso y conforme a las características retributivas de un puesto tipo. Tal y como así se pone de manifiesto en el informe del gerente de la GSS para que todos los CEAS tengan un auxiliar propio y para gestionar el parque municipal de vivienda. Esto comporta modificación en la plantilla e incremento presupuestario.

SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

– Crear un puesto de trabajo y su correspondiente plaza de administrativo jefe de negociado para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación C1, dotado con un nivel 20 de complemento de destino a proveer mediante concurso y conforme a las características retributivas de un puesto tipo; de manera que cuente con misma estructura que el Departamento de Estadística; lo que comporta modificación en la plantilla e incremento presupuestario.

– Crear dos puestos de trabajo y sus correspondientes plazas de auxiliar administrativo para Estadística, para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación C2, dotados con un nivel 18 de complemento de destino, a proveer mediante concurso y conforme a las características retributivas de un puesto tipo. Esta creación se justifica en la necesidad de dotar de personal al servicio de estadística con ocasión de la nueva sede del ayuntamiento en Sonsoles Ballvé, que hasta la fecha se ha venido cubriendo con personal laboral temporal. Esto comporta modificación en la plantilla e incremento presupuestario.

SECCIÓN DE PATRIMONIO.

– Crear un puesto de trabajo y su consiguiente plaza de arquitecto técnico, para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A2, dotado con un nivel 22 de complemento de destino y conforme a las características retributivas de un puesto tipo, a proveer mediante concurso. Lo que comporta modificación de plantilla, pero no incremento presupuestario, por cuanto se amortiza el puesto en la relación de puestos de trabajo y de la plantilla presupuestaria de personal laboral por jubilación de su titular.



SERVICIO DE LICENCIAS.

Sección de Obras.

– Crear un puesto de trabajo y su correspondiente plaza de técnico de administración general adjunto jefe de sección en la plantilla de personal funcionario para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A1, dotado con un nivel 24 de complemento de destino y conforme a las características retributivas de un puesto tipo, a proveer mediante concurso. Lo que comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario a la vista de las necesidades evidenciadas en el propio servicio.

– Crear un puesto de trabajo y su consiguiente plaza de arquitecto técnico, para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A2, dotado con un nivel 22 de complemento de destino y conforme a las características retributivas de un puesto tipo, a proveer mediante concurso; lo que comporta modificación de plantilla pero no incremento presupuestario por cuanto se amortiza el puesto en la relación de puestos de trabajo y de la plantilla presupuestaria de personal laboral por jubilación de su titular.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.

– Crear un puesto de trabajo y su correspondiente plaza de arquitecto técnico, para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A2, dotado con un nivel 22 de complemento de destino y conforme a las características retributivas de un puesto tipo, a proveer mediante concurso. Lo que comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario.

– Crear dos puestos y sus consiguientes plazas de administrativo, para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación C1, dotados con un nivel 18 de complemento de destino y conforme a las características retributivas de un puesto tipo, a proveer mediante concurso. Lo que comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario.

– Crear un puesto de trabajo y su consiguiente plaza de técnico de gestión económico-financiera, para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A2, dotados con un nivel 22 de complemento de destino y conforme a las características retributivas de un puesto tipo, a proveer mediante concurso. Lo que comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario.

Estas tres creaciones traen causa de la necesidad de dotar a la Gerencia de Urbanismo y Viviendas de recursos necesarios para abordar el Plan de Vivienda 2023/2029 aprobado el 17 de marzo de 2023 por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

– Crear un puesto de trabajo y su consiguiente plaza de ingeniero técnico de Obras Públicas, para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A2, dotados con un nivel 22 de complemento de destino y conforme a las características retributivas de un puesto tipo, a proveer mediante concurso. Lo que comporta modificación de plantilla, pero no incremento presupuestario, por cuanto se amortiza el puesto en la relación de puestos de trabajo y de la plantilla presupuestaria de personal laboral por jubilación de su titular.



GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO.

– Crear un puesto de trabajo y su correspondiente plaza de técnico de administración general jefe de sección en la plantilla de personal funcionario, para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A1, dotado con un nivel 26 de complemento de destino y conforme a las características retributivas de un puesto tipo, a proveer mediante concurso. Lo que comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario. Esta creación responde a que la actual estructura de la Gerencia de Cultura y Turismo tiene áreas funcionales y concejalías diferenciadas (Turismo, Cultura y Festejos), lo que contribuirá al mejor funcionamiento de este servicio.

– Amortizar 1 plaza de técnico medio de Cultura y crear 1 plaza de técnico de Cultura en la plantilla de personal funcionario para adecuar la plantilla a la relación de puestos de trabajo de la Gerencia de Cultura y Turismo. Esto no comporta coste presupuestario.

ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

– Crear un puesto de trabajo y su consiguiente plaza de arquitecto técnico para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A2, dotado con un nivel 22 de complemento de destino y conforme a las características retributivas de un puesto tipo, a proveer mediante concurso. Este puesto colaborará con el responsable del SPEIS en la revisión de expedientes de licencias de obras y de servicios, en las visitas de inspección y reconocimiento de los expedientes, en la realización de revisiones en informes relacionados con aspectos técnicos de siniestros de bomberos y en la confección de los planes de emergencias asignados a bomberos, de conformidad con el informe emitido por el Jefe del SPEIS de fecha 26 de abril de 2024.

Lo que comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

– Crear un puesto de trabajo y su consiguiente plaza de arquitecto técnico para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A2, dotado con un nivel 22 de complemento de destino y conforme a las características retributivas de un puesto tipo, a proveer mediante concurso. Este puesto permitirá realizar las funciones que hasta el 1 de mayo de 2018 realizaba el responsable de proyectos, obras y mantenimiento (puesto que no está dotado presupuestariamente en la plantilla del Servicio de Instalaciones Deportivas).

Funciones que desde 2018 y hasta la fecha están siendo asumidas por arquitectos técnicos de la plantilla de personal funcionario o con cargo a planes de empleo, a la vista del informe evacuado por el gerente del Servicio Municipalizado de Deportes.

Lo que comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario.

II. – En la RPT de laborales del Ayuntamiento de Burgos:

SERVICIO DE LICENCIAS.

Sección de Obras.

– Amortizar un puesto de trabajo y su consiguiente plaza de arquitecto técnico perteneciente a un puesto de trabajo nivel 22 de complemento de destino por jubilación de su titular. Lo que comporta modificación de plantilla sin coste.



Sección de Patrimonio.

– Amortizar un puesto de trabajo y su consiguiente plaza de arquitecto técnico perteneciente a un puesto de trabajo un nivel 22 de complemento de destino por jubilación de su titular. Lo que comporta modificación de plantilla sin coste.

GERENCIA DE URBANISMO.

– Amortizar un puesto de trabajo y su consiguiente plaza de ingeniero técnico de Obras Públicas perteneciente a un puesto de trabajo un nivel 22 de complemento de destino por jubilación de su titular. Lo que comporta modificación de plantilla sin coste.

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

– Crear un puesto de encargado de la brigada control de plagas, para su desempeño por personal laboral perteneciente a un grupo de titulación C2, un nivel 18 de complemento de destino y un complemento específico de 7.635,77 euros a tenor de lo informado por la técnico de organización y psicología del Servicio de Personal en informe de 17 de mayo de 2024.

– Crear un puesto de oficial de 1.^a de la brigada control de plagas, para su desempeño por personal laboral perteneciente a un grupo de titulación C2, un nivel 16 de complemento de destino y un complemento específico de 6.389,66 euros a tenor de lo informado por la técnico de organización y psicología del Servicio de Personal en informe de 17 de mayo de 2024.

La creación de estos dos nuevos puestos comporta modificación de plantilla e incremento de coste presupuestario; no obstante, se amortizará el puesto/plaza de peón especialista del Servicio de Sanidad que actualmente realizar estas labores con ocasión de la jubilación de su titular.

A los importes reflejados en este informe les falta por aplicar la subida del 0,5% y del otro 0,5% de la Ley de Presupuestos de 2023 prorrogada en 2024.

III. – En la plantilla de personal del SMYT del Ayuntamiento de Burgos:

– Creación de ocho conductores perceptores. Se adjunta coste presupuestario remitido por el servicio municipalizado de dos conductores que supone 36.978,04 euros por conductor lo que totaliza en 295.824,32 euros.

Segunda. – Significar que la creación y amortización de los puestos citados tendrá su correspondiente reflejo en el número y descripción de las plazas de la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Burgos.

Tercera. – La modificación de la relación de puestos de trabajo descrita que no precise de dotación presupuestaria será válida una vez sea aprobada y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Las restantes modificaciones que precisen de dotación presupuestaria serán válidas una vez que se apruebe el presupuesto que les dé cobertura presupuestaria, y producirán efectos al día siguiente en el que se publique tal modificación de la relación de puestos de trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Facultar al alcalde o teniente de alcalde en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad de este acuerdo.



Lo que se publica informando que contra el citado acuerdo que agota la vía administrativa se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 6 de noviembre de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía